



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 110 del programa

Adelanto de la mujer

Marruecos* y México: proyecto de resolución

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre este tema, en especial las resoluciones 55/219, de 23 de diciembre de 2000, 56/125, de 19 de diciembre de 2001, y 57/175, de 18 de diciembre de 2002,

Recordando también que, en su resolución 56/125, decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reafirmando su resolución 57/311, de 18 de junio de 2003, titulada “Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”,

Acogiendo con satisfacción la resolución 2003/57 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2003, en que el Consejo decidió enmendar los artículos III y IV del Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Acogiendo también con satisfacción las actividades y la labor coherente del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en la promoción de un enfoque amplio de la revitalización y el fortalecimiento del Instituto, que se tradujeron en la adopción de cambios institucionales y normativos importantes que contribuyen al fortalecimiento del Instituto,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77 y China.



1. *Recibe con beneplácito* el informe final del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer¹ en el que, entre otras cosas, el Grupo de Trabajo reafirmaba el mandato del Instituto en relación con la cuestión de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, y subrayaba la necesidad de reformarlo y revitalizarlo, como se recomendó en su informe y lo hizo la Asamblea General en su resolución 57/175;

2. *Decide* continuar la supervisión de la aplicación de las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo en su informe, en estrecha consulta con el Secretario General;

3. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para que pueda cumplir su mandato;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, en especial durante el período crítico de transición;

5. *Decide* seguir prestando su total apoyo a las actividades en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, a este respecto, aportar fondos complementarios a los existentes, en caso necesario, para asegurarse de que el Instituto disponga de suficientes recursos para desempeñar sus funciones durante un período de un año y preparar el informe solicitado en la resolución 57/311, habida cuenta del retraso en el nombramiento de un Director encargado de la ejecución de un programa de trabajo viable y de las actividades de recaudación de fondos;

6. *Decide* pedir al Grupo de Trabajo que continúe supervisando la aplicación de las recomendaciones y medidas contenidas en su informe;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Nombre sin demora, y en consulta con el Grupo de Trabajo, a un Director elegido entre candidatos con conocimientos y experiencia probados en cuestiones de género e investigación social, entre otras cosas;

b) Le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

¹ A/57/330 y Add.1.